



G CONSELLERIA
O PRESIDÈNCIA,
I FUNCIO PÚBLICA
B IIGUALTAT
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES I INTERIOR

CONSULTA 2021-25-P

¿Se puede realizar una modificación importante en una parte de un establecimiento si en otra parte no afectada por la modificación hay obras o instalaciones realizadas sin autorización?

Con carácter general, el art. 41.2 de la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears prevé la posibilidad de llevar a cabo instalaciones o ejercer actividades siempre que no se realice ningún tipo de obra en la parte del edificio que se encuentra fuera de ordenación. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del deber de restablecer la legalidad infringida y de iniciar el correspondiente expediente sancionador en los casos en que sea procedente por no haber transcurrido los plazos legalmente previstos, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística.